



Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de
Contaminantes

Oficio
DFG-UGA-DGIMAR/407/2018

Oficio.
01205

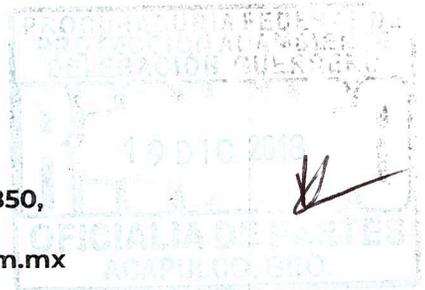
Bitácora No.
2/HR-0070/12/18

Número de Registro Ambiental
DNM1200100202

Lugar
Acapulco de Juárez, Gro.

Fecha
7 de diciembre de 2018

C. Miguel Ángel Calderon Calleja
Representante Legal de Distribuidora Nacional de
Motocicletas, S.A. de C.V. (Sucursal Acapulco)
Av. Cuahutémoc, No. 173, Local E, Col. Progreso, C.P. 39850,
Acapulco de Juárez, Gro.
Tel. 744 48 5 01 32; Correo: macalderon@contactocp.com.mx



En atención a la solicitud de Modificación al NRA: **DNM1200100202** como generador de residuos peligrosos, por **Cambio de domicilio** de la empresa **Distribuidora Nacional de Motocicletas, S.A. de C.V. (Sucursal Acapulco)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa, y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0070/12/18**, el **13 de diciembre de 2018**; y

Considerando

- I. Que con fecha 09 de marzo de 2016, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/054/2016, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos No. DNM1200100202 en la categoría de Microgenerador de residuos peligrosos.
- II. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 13 de diciembre de 2018, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal.

Resuelve:

Que la solicitud de Modificación al Número de Registro Ambiental **DNM1200100202**, como generador de residuos peligrosos, por **Cambio de domicilio**, de la empresa **Distribuidora Nacional de Motocicletas, S.A. de C.V. (Sucursal Acapulco)**, queda como sigue:

Primero.- Queda registrada ante esta Unidad Administrativa la empresa **Distribuidora Nacional de Motocicletas, S.A. de C.V. (Sucursal Acapulco)**, con el mismo NRA: **DNM1200100202**, generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite gastado y estopas impregnadas**, en la categoría de **Microgenerador** de Residuos Peligrosos.

Segundo.- Se tiene por reconocido ante esta Unidad Administrativa el Nuevo Domicilio ubicado en **Av. Cuahutémoc, No. 173, Local E, Col. Progreso, C.P. 39850, Acapulco de Juárez, Gro.**, de la empresa **Distribuidora Nacional de Motocicletas, S.A. de C.V. (Sucursal Acapulco)**, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/054/2016, de fecha 09 de marzo de 2016

ACUSE DE RECIBO
NOMBRE: Alexis Salazar Parra
FECHA: 18 Dic 18
FIRMA: [Signature]



Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de
Contaminantes

Oficio
PRO-UGA-DGIMAR/407/2018

Oficio
01205

Bitácora No.
2/HR-0070/12/18

Número de Registro Ambiental
NM1200100202

Lugar
Acapulco de Juárez, Gro.

Fecha
7 de diciembre de 2018

Cuarto.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/054/2016, de fecha 09 de marzo de 2016.

Quinto.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Armando Sánchez Gómez

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.**- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yopez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente. Bitácora: **12/HR-0070/12/18**

En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG*MJSM*ASN.